

ACTA ADICIONAL No.15 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS DE LA FUNDACION PARA REVITALIZAR LAS COMUNIDADES MUNICIPALIDADES, QUE TIENE COMO SIGLA "MUNICIPALIDAD" - NIT 830.051.472-2 INSCRIPCIÓN ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ No. S0008052.

Por secretaría se aclara el Acta 15 en el sentido de precisar todos los artículos de los estatutos en donde se menciona el antiguo nombre y que ahora solo corresponde al de FUNDACION MUNICIPALIDAD.

Por practicidad se plasma el texto completo de todos los artículos de los estatutos, en los siguientes términos:

FUNDACION MUNICIPALIDAD

ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETIVOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 1. Nombre. Se denominará: FUNDACION MUNICIPALIDAD

Artículo 2. Naturaleza. La FUNDACION MUNICIPALIDAD es privada y sin ánimo de lucro.

Artículo 3. Domicilio. El domicilio principal de la Fundación será la ciudad de Zipaquirá, Cundinamarca, República de Colombia; el domicilio principal inicialmente estará en la CARRERA 19A No 17A 14 BARRIO LA FLORIDA, ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA. La Fundación podrá establecer sucursales, oficinas, delegaciones, agencias o filiales en otras ciudades del país o en el exterior. El domicilio de Zipaquirá, Cundinamarca podrá ser cambiado en cualquier momento.

Artículo 4. Duración. La duración de la Fundación será hasta el 31 de diciembre del 2100.

Artículo 5. Objetivos. Para cumplir con los estatutos, la fundación tendrá los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL ESTRATEGICO DE LA FUNDACION:

El objetivo estratégico de la fundación, se fundamentará en desarrollar acciones y actividades tendientes al mejoramiento del bienestar social de los diferentes grupos poblacionales, que brinden mejoramiento en la calidad de vida, especialmente a la población que por su condición socio económica se encuentra en estado de

vulnerabilidad social, haciendo énfasis en adultos mayores, madres cabeza de hogar, desplazados, discapacitados, negritudes y demás grupos étnicos, niñez, adolescentes, jóvenes y cualquier grupo poblacional que se encuentre en estado de vulnerabilidad.

Además de propender por brindar servicios generales y especializados en todas las áreas del conocimiento humano y que promuevan el desarrollo local y económico, social, ambiental, desarrollo territorial y de planificación territorial, para alcanzar el objetivo general estratégico la fundación podrá adquirir créditos con entidades financieras nacionales, e internacionales, recibir y dar donaciones a cualquier título a entidades similares, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, realizar alianzas estratégicas, pignorar, enajenar, vender, arrendar, rentar, alquilar los bienes muebles e inmuebles de la fundación, también podrá participar, organizar, comprar, adquirir inversiones en acciones, cuotas partes de cualquier de sociedades públicas y privadas para complementar o ampliar su objetivo general, además de constituir asociaciones, celebrar convenios, consorcios, uniones temporales, celebrar contratos y cualquier tipo de vinculación contractual con entidades públicas y privadas de derecho público y privado de origen municipal, departamental, nacional e internacional que permita aunar esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos y que beneficien a la población en general.

OBJETIVOS Y PROPOSITOS

Para desarrollar y fomentar el objetivo general estratégico la fundación desarrollará e implementará los siguientes Objetivos y Propósitos

Objetivos y propósitos Para el fomento e implementación de actividades estratégicas que tengan como fin la promoción y desarrollo de proyectos y programas que mejoren la calidad humana y desarrollo económico:

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos para el fomento empresarial:**

Fundamentado en el diseño, formulación y ejecución de actividades que permitan el crecimiento económico, generación de ingresos y alternativas de empleo y oportunidades económicas que eleven la competitividad de todos los pueblos colombianos o del exterior que contribuyan en la disminución de la pobreza basado en instrumentos financieros que dinamicen la economía, la generación de ingresos, empleo, emprendimiento empresarial y que disminuyan la vulnerabilidad social de los pobladores. También se fomentará y apoyará esquemas que propicien inversiones con entes territoriales públicos y empresas privadas, y organizaciones de cualquier carácter para la generación de espacios concertados que ayuden a la población vulnerable

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos para la generación de ingresos y oportunidades sostenibles:**

Implementar y ejecutar acciones estratégicas a través de la generación de servicios y productos de innovación que promuevan la investigación científica y tecnológica, la generación de espacio para la formación técnica, tecnológica y

profesional que tengan como uno de sus objetivos el emprendimiento empresarial, el suministro de bienes y servicios, creación de empresa y generación de ingresos que ayuden al mejoramiento de la calidad de vida a través de la formulación y ejecución de políticas públicas que beneficien a la población vulnerable y a las comunidades en general.

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos para la innovación y generación de conocimiento:**

Se implementarán acciones y alianzas estratégicas que permitan formular, ejecutar y diseñar servicios especialmente en el fomento de nuevas ideas, la implementación y formulación de nuevas tecnologías de la información y telecomunicaciones o consultorías en Colombia y en el exterior para el desarrollo de cualquier línea del conocimiento

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos para el desarrollo local y económico:**

A través de la generación de nuevos espacios que permitan la dinamización y desarrollo económico impulsando, formulando, diseñando y ejecutando acciones que propendan por el desarrollo económico, social, ambiental y de equidad de género, a través de la formación en emprendimiento, empresarismo, creación de empresas, bancos de inversión y creación de esquemas empresariales para las medianas y pequeñas empresas y generación de ingresos, esquemas de mercadeo y fortalecimiento financiero e institucional de organismos públicos y privados.

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos para el ordenamiento territorial y planificación territorial.**

Se propenderá por el fortalecimiento del desarrollo territorial y ordenamiento territorial con acciones que mejoren la gestión pública, asistencia técnica, acompañamiento y apoyo a procesos de formulación de planes de desarrollo, formulación, revisión y ajustes de planes de ordenamiento territorial (POT), formulación de planes estratégicos, implementación de sistemas de evaluación, monitoreo y seguimiento de planes de desarrollo y evaluación de la gestión pública e implementación, diseño, desarrollo y ejecución de sistemas integrados de información, evaluación y seguimiento a la gestión pública, diseño e implementación de sistemas de nomenclatura y estratificación socioeconómica.

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos para la organización documental:** fortalecimiento de servicios especializados tales como organización y digitalización de archivos en entidades públicas y privadas

cumpliendo las normas que rigen la materia y todo lo relacionado con las formas de mejorar la gestión en cualquier tipo de entidad de cualquier orden

- ✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos en sistemas y modelos estadísticos:** Para el fortalecimiento de la gestión pública y privada se propenderá por la Formulación de estudios económicos, sociales, demográficos, estadísticos, cálculos actuariales y financieros en entidades de cualquier orden y todo lo relacionado con la estadística y el área de las matemáticas

- ✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos en Planificación y desarrollo territorial:**

Para el fortalecimiento de las entidades territoriales se formularán, diseñarán y ejecutarán acciones que brinde asistencia técnica, apoyo, acompañamiento y asesorías en planificación territorial y gestión financiera pública y de gestión de cobro, planificación económica, formulación de presupuestos públicos, formulación y elaboración de estatutos orgánicos de presupuesto, formulación y elaboración de estatutos de rentas y en diseño y ejecución de sistemas de seguimiento basados en balance score card, suministro, diseño y fomento de estrategias que fortalezcan los bancos de programas y proyectos de inversión municipales y departamentales a través de aplicativos (hardware y software) asesoría, y servicios especializados que permitan realizar evaluaciones, seguimiento, y monitoreo de la gestión pública.

- ✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos en Planeación estratégica territorial:** se formularán, diseñarán y ejecutarán instrumentos de planificación territorial, ambiental e instrumentos de planificación financiera en entidades públicas y privadas, diseño y formulación de políticas públicas, además de formular, diseñar programas y proyectos de planificación estratégica territorial.

- ✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos para el mejoramiento y fortalecimiento de la gestión pública y gestión en empresas privadas y de economía mixta:**

En la búsqueda del mejoramiento de la gestión pública de corto, mediano y largo plazo se implementarán acciones y estrategias que conlleven a la formulación, diseño y ejecución de políticas públicas en deporte, cultura, salud, educación, medio ambiente, agua potable y saneamiento básico, infancia y adolescencia, adulto mayor, vivienda, convivencia ciudadana, derechos humanos, seguridad ciudadana, equidad de género, formular y asesorar actividades para programas y proyectos de reorganización administrativa, prestación del servicio de seguridad, prestación del servicio de aseo, diseño e implementación de sistemas de gestión de calidad, modelo estándar de control

interno MECI, asesoría en finanzas públicas y planificación territorial, asesoría y fortalecimiento a los bancos de programas y proyectos de inversión municipales y departamentales; interventorías técnica, financieras y administrativas en salud, educación, medio ambiente, agua potable y saneamiento básico, electrificación, obras públicas y cualquier área; diseño e implementación de estudios y asesorías para la estandarización de tiempos y movimientos, además diseño y formulación de proyectos de preinversión en cualquier área.

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos para la protección, promoción y conservación del medio ambiente y la ecología:**

se llevará a cabo actividades estratégicas para el beneficio del medio ambiente y que promuevan el respeto por la naturaleza, para lo cual se ejecutará, diseñará, y formulará programas y proyectos que ayuden a la conservación del medio ambiente y uso adecuado de los recursos naturales; también se implementarán, formularán y ejecutarán formulaciones, revisiones y ajustes de los PGIRS

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos para la formulación de instrumentos de planificación ambiental y conservación de la naturaleza:**

se promoverá el respeto ambiental y desarrollo de actividades que permitan un desarrollo sostenible y sustentable ambientalmente formulando instrumentos de planificación ambiental, disposición de residuos sólidos, recolección de inservibles, estudios, proyectos y programas ambientales, planes de manejo ambiental, actividades de capacitación, sensibilización en temas ambientales que incentiven y fomenten la conservación ambiental en la población y comunidad en general también se formulará, diseñará, desarrollará y ejecutará programas, proyectos, agendas locales, saneamiento ambiental, tratamientos de aguas residuales, operación manejo y construcción de lagunas de oxidación, baterías sanitarias; además de formular y ejecutar sistemas de indicadores ambientales, políticas públicas, identificación de zonas protegidas y todas las actividades, acciones y estrategias que en general promuevan y beneficien la naturaleza, la ecología e incentiven la conservación ambiental, el rescate y recuperación de los ríos, humedales, rondas hídricas y afluentes y las zonas de influencia reforestando, arborizando, restaurando y fomentando el equilibrio de los sistemas ecológicos y zonas de reserva naturales entre otros; igualmente se implementarán actividades de cualquier índole que permita realizar una planificación ambiental estratégica y la gestión ambiental.

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos para el fomento de actividades que fortalezcan y apoyen la disminución de la vulnerabilidad social y generen espacios de desarrollo integral:**

Objetivos y Propósitos Estratégicos para la disminución de la vulnerabilidad social en diferentes sectores:

Se implementarán actividades y acciones que beneficien y disminuyan la vulnerabilidad de la población del adulto mayor, comunidades indígenas, negritudes, desplazados, discapacitados, niños y niñas e infantil, adolescente, jóvenes, mujeres cabeza de familia, entre otras, población vulnerable, minorías, que sufran o se encuentren en situaciones tales como abuso de sustancias psicoactivas, alcoholismo, explotación laboral, problemas nutricionales y de seguridad alimentaria, problemas de salud sexual y reproductiva, además se implementarán acciones y actividades que disminuya su vulnerabilidad social y permita la reinserción social a través de diferentes estrategias socio económicas y de integración social.

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos para la disminución del hambre extrema y promover la seguridad alimentaria y nutricional en diferentes sectores.**

Se implementarán acciones y actividades estratégicas que permitan liderar y ejecutar programas y proyectos de lucha contra el hambre y suministro de alimentos a las poblaciones vulnerables tales como adulto mayor, desplazados, niños, niñas, jóvenes, discapacitados, madres cabeza de hogar entre otras. Además se diseñarán estrategias que permitan y ayuden a la seguridad alimentaria y nutricional en la comunidad vulnerable en general

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos para la generación de espacios de desarrollo integral:** a través del fortalecimiento y fomento de actividades que brinden el mejoramiento de la calidad de vida se llevarán acciones de apoyar, formular, diseñar, y ejecutar proyectos, y programas con actividades que tengan como objetivo la formación en educación informal, capacitación, y sensibilización en diferentes áreas del conocimiento, además de fomentar, diseñar y ejecutar programas de vivienda de interés social, mejoramiento, mantenimiento y construcción de sistemas y alternativas de agua potable y saneamiento básico, construcción y mantenimiento de vías, construcción y mantenimiento de espacios urbanos, construcción y mantenimiento de infraestructura educativa, construcción y mantenimiento de infraestructura en salud, todo lo anterior teniendo como objetivo principal el beneficio y mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos para la formulación de instrumentos de planificación en salud:** se identificarán problemáticas y necesidades a través de la formulación de perfiles epidemiológicos, estudios en salud, línea de base, formulación de planes territoriales de salud (PTS) y se

liderarán acciones y actividades de prevención, y promoción en salud para evitar la propagación y riesgo de enfermedades

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos para la formulación de instrumentos de planificación en educación.**

Se identificarán problemáticas a través de formulación de políticas públicas, diseño y formulación de planes educativos internos (PEI), formación, capacitación del talento humano en las instituciones educativas, dotación y suministro de mobiliario escolar, incorporación y sensibilización de la gestión del riesgo en las instituciones educativas, dotación y suministro de material didáctico, dotación y suministro de textos educativos, suministro y dotación de ayudas audiovisuales y ayudas tecnológicas y diseño, formulación e implementación de sistemas y tecnologías especializadas que eleven el nivel académico de los estudiantes, ejecución de proyectos, actividades y programas que fortalezcan la pertinencia y calidad educativa, también se ejecutarán proyectos y actividades complementarias al sistema nacional de educación que benefician a la población mas vulnerable

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos para el mejoramiento, prevención, y promoción de la salud:** se promoverán acciones y actividades a través de la formulación, diseño y ejecución de programas, campañas y proyectos que disminuyan la mortalidad infantil, que promuevan hábitos saludables, que propicien ambientes y hábitos sanos para el desarrollo de la maternidad materna, la promoción y prevención de la salud visual, salud mental, salud oral, salud sexual y reproductiva y gestión del riesgo en salud, suministro de implementos y elementos que mejoren la salud, diseño, ejecución de actividades del plan de acciones colectivas en salud y del plan territorial de salud pública (PTS) en cualquiera de sus ejes programáticos y ejecución de actividades que eviten la propagación de cualquier enfermedad y del IRA Y ERA, y ejecución de actividades de promoción y prevención en salud pública, ejecución de actividades de zoonosis y lucha contra el dengue, malaria y de cualquier enfermedad del área de la salud que beneficie a la población vulnerable y en general de la comunidad. También se ejecutara e implementara actividades de salud ocupacional y de seguridad industrial y actividades relativas o complementarias al sistema general de seguridad social en salud.

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos que disminuyan la violencia en la población vulnerable:** fomentar y ejecutar programas, campañas, proyectos y actividades que prevengan el maltrato infantil, la explotación sexual y trabajo infantil, la violencia intrafamiliar y cualquier manifestación de la violencia

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos que permitan disminuir la desnutrición:**

se liderará procesos, proyectos y programas que tengan como objetivo fomentar la nutrición, distribución y suministro de alimentos en niños, niñas y adolescentes, estudiantes, adultos mayores, discapacitados, desplazados, madres cabeza de hogar y en general población en estado de vulnerabilidad.

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos que fomente, promueva el respeto por la vida, los derechos humanos y fortalecimiento de la democracia:** se ejecutarán actividades y acciones a través de programas y proyectos que tengan como objetivo la promoción, protección y campañas de defensa de la vida, de los derechos humanos, derecho internacional humanitario y la reparación de víctimas y restitución de tierras, de las poblaciones que se encuentran en vulnerabilidad social en el territorio.

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos que promuevan, protejan y promuevan la infancia, adolescencia y la juventud.** Se implementarán acciones y estrategias a través de la ejecución de programas y proyectos que el objetivo principal sea la promoción, protección y derechos de la infancia, adolescencia y juventud, a través de diferentes actividades que beneficien y mejoren la calidad de vida y disminuya la vulnerabilidad de esta población.

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos de lucha contra la violencia y promoción, prevención de resolución pacífica de conflictos.**

Se llevarán a cabo acciones y estrategias que promuevan, protejan y ayuden a la resolución pacífica de conflictos, programas y proyectos de reinserción social, programas y proyectos que faciliten el acceso a la justicia, proyectos de convivencia ciudadana, promoción, sensibilización y ejecución de programas que mejoren la seguridad ciudadana, disminuyan los conflictos y la violencia manifestada a través de cualquier medio.

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos que promuevan la equidad de género y la familia:**

se promocionarán acciones, estrategias y actividades a través de proyectos y programas que promuevan, protejan y beneficien a la mujeres y la familia especialmente en estado de vulnerabilidad social.

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos para fortalecer, y promover el uso del tiempo libre a través del deporte, recreación, la lectura y la cultura.**

El promocionar y fomentar actividades, y acciones relacionadas para el buen uso

del tiempo libre a través de actividades lúdicas, eventos deportivos, festivales deportivos, construcción, mantenimiento de espacios y parques deportivos; también se fortalecerá la identidad y rescate cultura a través de eventos, ferias, fiestas patronales, bailes, y construcción, mantenimiento de infraestructura cultural y fortalecer toda actividad que promocióne y fomente la cultura, el deporte y el buen uso del tiempo libre y de actividades que promociónen y fomenten la lectura en bibliotecas públicas, instituciones educativas, centros poblados y en especial en la población vulnerable

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos para el desarrollo económico rural y fortalecimiento del sector agropecuario, y agroindustrial.**

se fomentará y ejecutarán actividades que permitan que la población vulnerable se beneficie de la producción agrícola integral, agroindustrial, y la asistencia técnica en actividades agrícolas, pecuarias, bovinas, ovinas, caprinas entre otras; además se formularán e implementarán actividades que tengan como objetivo la promoción, producción, mercadeo y comercialización de cualquier producto agropecuario y agroindustrial; también se llevarán e implementarán y formularán actividades que promociónen y fomenten el turismo, agroturismo, ecoturismo.

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos para el uso de alternativas de energías que mejoren la calidad de vida de la población vulnerable**

Se fomentará, diseñará y ejecutará actividades de construcción, comercialización, y mercadeo de alternativas para el uso e implementación de energías ambientalmente sostenibles y renovables. También se formularán e implementará programas y proyectos de electrificación que beneficien a la población vulnerable de entidades públicas y privadas.

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos para el mejoramiento de la comunicación y medios digitales que mejoren la calidad de vida de la población vulnerable:**

Se formulará y ejecutará actividades en diseño gráfico, publicidad en cualquier medio de comunicación, edición de cualquier documento, diseño de páginas virtuales apoyo y asesoría en diagramación, grabación de imágenes y sonido en cualquier medio escrito, oral, televisivo o radial.

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos para la movilidad y transporte que beneficie a la población vulnerable.**

A través de diferentes medios se formulará y ejecutará actividades y acciones que permitan prestar el servicio de hospedaje, y transporte por cualquier medio, prestar y formular servicios de logística de carga, mantenimiento de

vías y espacios verdes, diseño e implementación de alternativas de transporte que sean ambientalmente ecológicas y sostenibles que minimicen el impacto en el medio ambiente y que beneficien especialmente a la población vulnerable.

✓ **Objetivos y Propósitos Estratégicos para las telecomunicaciones, tecnologías de la información y comunicación (TICs), internet, sistemas de información y aplicaciones en telecomunicaciones, que beneficie a la población en general.**

Se diseñará, formulará, acciones, y actividades que permita dinamizar y ayudar al sector de las telecomunicaciones, para el acceso de la población a las telecomunicaciones y comunicaciones y nuevas tecnologías de la información. También se ejecutarán actividades para el desarrollo, promoción, desarrollo de: sistemas de información, mercadeo y promoción de nuevas tecnologías, y divulgación de nuevos esquemas e ideas tecnologías, valores agregados telemáticos, organización de eventos empresariales, promocionales entre otros; igualmente se ejecutarán acciones y estrategias para el fomento y acceso del internet y telecomunicaciones masivas, sociales y productivas, administración e implementación y prestación de servicios que tengan como línea de acción los call center, especialmente que beneficie a la población vulnerable.

También se formularán y ejecutarán proyectos, programas en la optimización de procesos en telecomunicaciones, mantenimiento e instalación de redes en telecomunicaciones. Apoyar, fortalecer e implementar proyectos, programas sociales, de control social a la gestión, generación de espacios democráticos y cultura de pago que permitan establecer relaciones productivas y generar sentido de pertinencia y cohesión social entre la población y las empresas del sector telecomunicaciones de carácter público, privadas o economía mixta de origen municipal, departamental, nacional o internacional.

PARÁGRAFO UNICO: Como la fundación es eminentemente sin ánimo de lucro sus miembros siempre velarán por este aspecto y tendrán como regla específica la de cumplir con todos los requisitos de carácter fiscal o de impuestos para mantener el espíritu de ser sin ánimo de lucro. Para tal efecto y de acuerdo con normas vigentes y que se pudiesen generar en el futuro sus actividades conservarán el enfoque ecológico, de protección ambiental, de deporte, de salud, de cultura, de investigación tecnológica y científica las que mantendrán el carácter o la tipificación de interés general y a ellas tendrá acceso la comunidad.

CAPITULO II

PATRIMONIO

Artículo 6. Patrimonio. El patrimonio de la FUNDACION MUNICIPALIDAD estará constituido por: el capital, las reservas, los excedentes o cualquier valorización que se pudiese generar en sus activos. Actualmente el patrimonio asciende a la suma de \$50.000.000 = (Cincuenta millones) de pesos Colombianos.

CAPITULO III

DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 7. Dirección y Administración. La dirección de la Fundación corresponde a la Asamblea General y la administración le corresponde al Director Ejecutivo principal o a su suplente en caso de ausencia de éste.

El Director Ejecutivo principal o su suplente, en caso de ausencia de aquél, es el representante legal de la Fundación y podrá ser una persona natural o jurídica.

PARÁGRAFO PRIMERO: La FUNDACION MUNICIPALIDAD tendrá dos categorías de miembros:

- a) Miembros fundadores. Son aquellos con los cuales se creó o constituyó la FUNDACION MUNICIPALIDAD.
- b) Miembros adherentes. Son aquellas personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras que por sus méritos especiales; su interés por pertenecer a la Fundación; por factores intelectuales o de preparación; factores científicos, de investigación, de servicios a la comunidad o a la FUNDACION MUNICIPALIDAD, sean aceptados por la Asamblea General. La aceptación de los miembros adherentes no requiere inscripción en la Cámara de Comercio.
- c) la fundación municipalidad tendrá un órgano de control y supervisión conformado por dos personas diferentes a los miembros de la fundación, que ejercerán las funciones de vigilancia al administrador de la fundación municipalidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se pierde la calidad de miembro fundador o adherente de la FUNDACION MUNICIPALIDAD:

- a) Por muerte.
- b) Por renuncia presentada por escrito a la Asamblea General.
- c) Por expulsión decretada por la Asamblea General.
- d) Por incumplimiento de los deberes como miembro.
- e) Por faltar, sin que se reciba en el domicilio principal de la FUNDACION MUNICIPALIDAD, comunicación justificada de su ausencia, a dos (2) asambleas ordinarias consecutivas o a dos (2) extraordinarias, consecutivas o

no, que se presenten en un mismo año. La citada comunicación se puede efectuar mediante cartas de autorización, originales o por fax, e-mails u otro medio semejante, donde aparezca la fecha y hora, el interviniente, y el mensaje o grabación magnetofónica donde queden los registros.

La pérdida de calidad de miembro fundador o adherente no requiere inscripción en la Cámara de Comercio.

PARÁGRAFO TERCERO: La FUNDACION MUNICIPALIDAD, puede en cualquier momento continuar o subsistir con un sólo miembro, ya sea fundador o adherente.

Artículo 8. De la Asamblea General. La Asamblea General es el máximo organismo de dirección de la FUNDACION MUNICIPALIDAD, y a ella podrán concurrir con voz y voto sus miembros fundadores y adherentes. Se reunirán ordinariamente dentro de los tres primeros meses de cada año y extraordinariamente cuando sea convocada por el Director Ejecutivo principal o su suplente o cuando por lo menos la tercera parte de los fundadores y los adherentes lo solicite al Director Ejecutivo principal o a su suplente. Lo anterior no aplica cuando la FUNDACION MUNICIPALIDAD, esté conformada por un solo miembro, ya que este puede actuar libremente en el seno de la Asamblea General.

Artículo 9. Convocatoria. La convocatoria, ordinaria o extraordinaria, a la Asamblea General se hará mediante comunicación escrita que se exhibirá en el domicilio principal de la FUNDACION MUNICIPALIDAD, con una antelación mínima de 5 días hábiles.

La Asamblea General se reunirá en el domicilio principal de la FUNDACION MUNICIPALIDAD, y podrá sesionar y decidir en forma presencial o no, de acuerdo con las normas legales vigentes. También se podrá reunir válidamente en cualquier otra sede siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros. Será presidida por el Director Ejecutivo principal y en ausencia de éste por su suplente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las decisiones de la Asamblea General, se adoptarán con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes. Lo anterior no aplica cuando la FUNDACION MUNICIPALIDAD, esté conformada por un solo miembro, ya que este puede actuar libremente en el seno de la Asamblea General.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Constituye quórum en las reuniones de la Asamblea General, cuando se encuentren personalmente reunidos por lo menos 2 miembros, salvo lo dispuesto en los estatutos, cuando se exige un quórum determinado para ciertas decisiones. Lo anterior no aplica cuando la FUNDACION MUNICIPALIDAD, esté conformada por un solo miembro, ya que este puede actuar libremente en el seno de la Asamblea General.

Artículo 10. De las Reuniones extraordinarias. Las reuniones extraordinarias tendrán por objeto atender las necesidades imprevistas o urgentes de la Fundación, y se efectuarán por convocatoria del Director Ejecutivo principal o su suplente o cuando por lo menos la tercera parte de los fundadores y los adherentes lo solicite al Director

Ejecutivo principal o a su suplente. Lo anterior no aplica cuando la FUNDACION MUNICIPALIDAD, esté conformada por un solo miembro, ya que este puede actuar libremente en el seno de la Asamblea General.

PARÁGRAFO ÚNICO - REUNIONES NO PRESENCIALES: En los términos de los artículos 19 y siguientes de la Ley 222/95 o normas legales vigentes o que las modifiquen, con la condición de que ello se pueda probar, podrán celebrarse reuniones de la Asamblea General cuando por cualquier medio todos los fundadores y los adherentes puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. De todas formas se deberán dejar pruebas, tales como el fax, el correo electrónico u otro medio semejante, donde aparezca la fecha y hora, el interviniente, y mensaje o grabación magnetofónica donde queden los registros.

Artículo 11. Libro de Actas. Los asuntos tratados y decisiones de la Asamblea General, se harán constar en Actas, mediante el libro pertinente, que serán aprobadas por quienes concurren y firmadas por quien presida la reunión y por el secretario ad-hoc, o por quienes hagan sus veces. En caso de imposibilidad para asistir a la Asamblea General, los fundadores y los adherentes pueden hacerse representar por personas naturales hábiles, mediante cartas de autorización, originales o por fax, e-mails u otro medio semejante, donde aparezca la fecha y hora, el interviniente, y el mensaje o grabación magnetofónica donde queden los registros.

La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún miembro de la Fundación, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Artículo 12. Funciones de la Asamblea General.

- a) Designar al secretario para cada reunión.
- b) Elegir indefinidamente al Director Ejecutivo principal y su suplente pudiendo ser removidos en cualquier momento.
- c) Estudiar y decidir sobre los informes que le sean presentados por el Director Ejecutivo principal o su suplente.
- d) Aprobar o desaprobar los estados financieros de cada uno de los años económicos. Estos estados financieros se refieren a los que se cierran en 31 de diciembre de cada año, de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.
- e) Así mismo, determinará o revertirá las asignaciones permanentes las cuales están constituidas por parte de los excedentes, que se destina a capitalizarse, con el objeto de que su producto posibilite el mantenimiento o desarrollo permanente de alguna de las actividades de la Fundación. Al constituir las asignaciones permanentes, se deberá dejar establecido el objeto de las mismas, así como los programas o actividades a los cuales están destinadas.

- f) Modificar los estatutos de la Fundación mediante voto favorable de la mitad más uno de los miembros de la Fundación. Lo anterior no aplica cuando la FUNDACION MUNICIPALIDAD, esté conformada por un solo miembro, ya que este puede actuar libremente en el seno de la Asamblea General
- g) Aprobar el presupuesto anual de ingresos, gastos e inversiones
- h) Ejercer las demás funciones que le atribuyen a estos Estatutos y las que naturalmente le correspondan como órgano supremo de dirección de la Fundación.

Artículo 13. Constitución de la Asamblea General. La Asamblea General la constituyen todos los miembros, fundadores y adherentes, reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en estos estatutos.

Artículo 14. Presidencia de la Asamblea General. Será presidida por el Director Ejecutivo principal y a falta de éste por su suplente

Artículo 15. Derechos de todos los miembros. Son derechos de los miembros fundadores y adherentes.

- a) Ser elector y elegible para los distintos cargos de la Fundación
- b) Asistir con voz y voto a las reuniones de la Asamblea General
- c) Participar en las reuniones, conferencias, exposiciones y demás actos que organice la Fundación, con tratamiento preferencial.
- d) Recibir todos los servicios, las informaciones y publicaciones editadas por la Fundación
- e) Cada miembro solo tiene derecho a un voto.

Artículo 16. Deberes de los miembros. Constituyen deberes de todos los miembros:

- a) Cumplir con los presentes estatutos así como con las decisiones de la Asamblea General
- b) Desempeñar fielmente y con responsabilidad, las misiones que le sean asignadas.
- c) Comunicar oportunamente cualquier cambio de dirección y teléfono, bien de su domicilio, de su oficina o e-mail.

Artículo 17. Del Director Ejecutivo principal y su suplente. El director ejecutivo principal o su suplente (en caso de la ausencia de éste) de la Fundación tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ser el representante legal de la Fundación ante la Asamblea General, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
- b) Tomar a su cargo la administración general de la Fundación, observando siempre, de manera fiel y oportuna, las decisiones de la Asamblea General.
- c) Elaborar el presupuesto anual de ingresos, gastos e inversiones y someterlo a la aprobación de la Asamblea General.
- d) Celebrar, en su condición de representante legal, todos los actos y contratos propios de los objetivos de la Fundación hasta por 50.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución; para la ejecución de todo acto o contrato que exceda esta cuantía requerirá autorización previa de la Asamblea General.
- e) De acuerdo con el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones, aprobado por la Asamblea General, crear los cargos administrativos y determinar sus funciones y remuneraciones. En cabeza del Director Ejecutivo principal o su suplente, podrá estar la decisión de cambiar a cualquier trabajador de la Fundación. Esta potestad no aplica para el Director Ejecutivo principal o su suplente, puesto que, la remoción de estos cargos son potestad exclusiva de la Asamblea General.
- f) Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos de la Fundación.
- g) Cumplir las demás atribuciones que le asignen la Ley y los Estatutos y las que naturalmente le correspondan en su condición de representante legal de la Fundación.

CAPITULO IV

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 18. Disolución de la Fundación. La FUNDACION MUNICIPALIDAD, se disolverá por las siguientes causales:

- a) Por vencimiento del término de duración
- b) Por imposibilidad de desarrollar el objeto de la Fundación.
- c) Por decisión de la Asamblea General. Esta decisión requiere para su adopción, por una mayoría superior al 80% de los miembros de la Asamblea. Lo anterior no aplica cuando la FUNDACION MUNICIPALIDAD, esté conformada por un solo miembro, ya que este puede actuar libremente en el seno de la Asamblea General.

- d) Por decisión de autoridad competente en los casos expresamente previstos en las leyes

Se procederá, disuelta la Fundación, de inmediato, a su liquidación. La Asamblea General deberá nombrar un liquidador especial con los requisitos y formalidades necesarios para el nombramiento del Director Ejecutivo principal o el suplente de la Fundación; si no lo designare, tendrá las funciones de liquidador el Director Ejecutivo principal o el suplente de la Fundación.

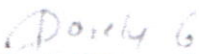
PARÁGRAFO ÚNICO: Disuelta la Fundación, las determinaciones de la Asamblea General deberán tener relación directa con la liquidación; tales decisiones se harán con las mayorías previstas en los estatutos de la Fundación.

Artículo 19. Destino de los activos en caso de liquidación. Una vez disuelta la Fundación se procederá a pagar en su totalidad los pasivos y si hubiere algún remanente, este solo podrá ser distribuido obligatoriamente a una entidad sin ánimo de lucro con objetivos similares de acuerdo con lo que para tal efecto señale la Asamblea General.

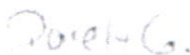
**FIN DE LOS ARTICULOS DE LOS ESTATUTOS
QUE SE PRETENDEN MODIFICAR**

Los asistentes decidieron por unanimidad aprobar los anteriores cambios de los artículos de los estatutos de la Fundación Municipalidad.

No habiendo mas puntos que tratar se suspendió la sesión mientras se elaboraba la presente acta. Reabierto la sesión, el acta fue leída y aprobada por unanimidad de los asistentes.

	
Rafael Antonio Serrato Díaz	Dorely Gómez Ruiz
Presidente	Secretaria - Ad hoc

Es fiel copia tomada del original,


Dorely Gómez Ruiz
Secretaria - Ad hoc

ACTA N° 002

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA FUNDACION MUNICIPALIDAD

NIT 830.051.472-2

En la ciudad de Zipaquirá, a las 8:00 A.M., el día 19 de Enero de 2017 en las instalaciones de la Fundación, estando la totalidad de todos los asociados, decidieron constituirse en asamblea extraordinaria de asociados, sin previa convocatoria pero válidamente conforme a la ley y los estatutos.

A continuación se propuso el siguiente orden del día

- 1. VERIFICACION DEL QUORUM**
- 2. ELECCION DE DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA**
- 3. REFORMA DE ESTATUTOS**
- 4. ELABORACION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

Dicho orden del día fue aprobado por unanimidad y se llevó a cabo así:

1) VERIFICACION DEL QUORUM

Después de llamar a lista a cada uno de los presentes en orden alfabético se estableció la presencia de UN (01) socios, de UNO (01) convocados; constatándose el quórum para deliberar y decidir. Para tal efecto estaban presentes: RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ

2) ELECCION DE DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA

Se nombró como Presidente a RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ y como secretario a YESID SERRATO, quienes de inmediato tomaron posesión de sus cargos.

3) REFORMA DE ESTATUTOS

CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL

El presidente de la reunión manifestó la necesidad de realizar el cambio del objeto social de la fundación, para lo cual, propuso reformar el artículo 5 de los estatutos de la fundación, el cual quedara así:

ART. 5º Objeto: La FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD, tendrá como objeto:

OBJETO DE LA FUNDACION:

El objeto de la fundación, se fundamentará en desarrollar acciones integrales y actividades tendientes al mejoramiento del bienestar social de los diferentes grupos poblacionales, que brinden mejoramiento en la calidad de vida, especialmente a la población vulnerable que por

su condición socio económica se encuentra en estado de vulnerabilidad social, situación de debilidad manifiesta o indefensión, haciendo énfasis en adultos mayores, madres cabeza de hogar, desplazados, discapacitados, negritudes, indígenas, minorías étnicas y demás grupos étnicos, niñez, adolescentes, jóvenes y cualquier grupo poblacional que se encuentre en estado de vulnerabilidad.

Además de propender por desarrollar actividades que promuevan y protejan los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y bienestar social

La fundación podrá para el cumplimiento de sus fines y desarrollar su objeto:

la fundación podrá adquirir créditos con entidades financieras nacionales, e internacionales, recibir y dar donaciones a cualquier título a entidades similares, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional, realizar alianzas estratégicas, pignorar, enajenar, vender, comprar, arrendar, rentar, alquilar los bienes muebles e inmuebles de la fundación, también podrá participar, organizar, comprar adquirir inversiones en acciones, cuotas partes de cualquier de sociedades públicas y privadas para complementar o ampliar su objeto social general, además de constituir asociaciones, celebrar convenios, consorcios, uniones temporales, celebrar contratos y cualquier tipo de vinculación contractual con entidades públicas y privadas de derecho público y privado de origen municipal, departamental, nacional e internacional que permita aunar esfuerzos para el cumplimiento del objeto social y que beneficien a la población vulnerable en general.

Sometido a discusión la reforma fue aprobada por unanimidad de votos presentes.

4) ELABORACION LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos presentes y sin modificaciones

No habiendo más asunto que tratar siendo las 10:00 AM del día 19 de Enero de 2017 se levanta la Sesión. Para constancia se firma por los suscritos Presidente y secretario.

Rafael Serrato
C.C. 11 349 579
Presidente

Yasid Serrato
C.C. 1038 369 108
Secretario

El suscrito secretario certifica que la presente acta es fiel copia de su original

Yasid Serrato
C.C. 1038 369 108
Secretario

ACTA N° 001 DE 2019
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA FUNDACION MUNICIPALIDAD
NIT. 830051472 - 2

En la ciudad de Valledupar, a las 8:00 am del día diecinueve (19) de febrero del 2019, en las instalaciones de la FUNDACION MUNICIPALIDAD, decidieron constituirse en asamblea extraordinaria de asociados, previa convocatoria mediante comunicación escrita exhibida en el domicilio principal de la fundación hecha por el director ejecutivo principal de fecha veintiocho (28) de enero de 2019.

A continuación se propuso el siguiente orden del día:

- 1. VERIFICACION DEL QUORUM**
- 2. ELECCION DE DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA**
- 3. NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL**
- 4. ELABORACION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

Dicho orden del día fue aprobado por unanimidad y se llevó a cabo así:

1) VERIFICACION DEL QUORUM

Después de llamar a lista a cada uno de los presentes en orden alfabético se estableció la presencia de un (01) asociado de uno (01) convocado; constatándose el quórum para deliberar y decidir. Para tal efecto estaban presentes: RAFAEL SERRATO DIAZ.

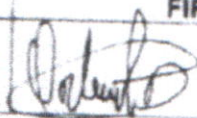
2) ELECCION DE DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA

Se nombró como Presidente a RAFAEL SERRATO DIAZ y como secretario a YESID EDUARDO SERRATO DIAZ, quienes de inmediato tomaron posesión de sus cargos.

3) NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL: La Asamblea General de Asociados, aprobó con el voto unánime de los presentes, el nombramiento como revisor fiscal a **ORLANDO ALBERTO DUARTE VENCE**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.123.731.582 exp. El Molino (La Guajira), fecha expedición 07 de Mayo de 2009 y con tarjeta profesional 250877 - T.

Sometida a discusión el anterior nombramiento fue aprobado por unanimidad de votos presentes en la reunión.

La persona designada firma la presente acta en señal de aceptación del cargo para lo cual fue elegido.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
REVISOR FISCAL	ORLANDO ALBERTO DUARTE VENCE	

4) ELABORACION LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes y sin modificaciones.

No habiendo más asunto que tratar siendo las 10:00 am del día diecinueve (19) de febrero de 2019, se levanta la sesión. Para constancia se firma por los suscritos Presidente y secretaria.



C.C. 11.344.571
Presidente



C.C. 1.032.369.108
Secretario

El suscrito secretario certifica que la presente acta es fiel copia de su original



Secretario
C.C. 1.032.369.108

**ACTA No. 02 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
MIEMBROS DE LA FUNDACION MUNICIPALIDAD - NIT 830.051.472-2
INSCRIPCIÓN ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR No.
S0008052.**

En la ciudad de Valledupar- Cesar, a los 28 días del mes de JUNIO del 2020, siendo las 09:00 horas, se reunió en la sede de la fundación : Diagonal 10N No. 122bis -163 oficina 701 torre 2 la Asamblea General de **LA FUNDACION MUNICIPALIDAD** previa convocatoria, efectuada por el director ejecutivo de la **FUNDACION MUNICIPALIDAD** , Rafael Antonio Serrato Díaz, mediante comunicación escrita del 16 de junio del 2020, que se exhibió en el domicilio principal de la FUNDACION MUNICIPALIDAD, con una antelación mínima de 5 días hábiles, con lo cual se cumple con lo establecido en los estatutos. Esta reunión es de carácter extraordinaria. Estuvieron presentes: Rafael Antonio Serrato Díaz y la señorita Karen Linares.

Presidió la reunión el señor Rafael Antonio Serrato Díaz y actúo como secretario la señorita Karen Linares.

Instalada la reunión aprobó el siguiente orden del día:

- 1) Verificación del quórum. 2) Nombramiento Revisor Fiscal

1) VERIFICACION DEL QUORUM

Después de llamar a lista a cada uno de los presentes en orden alfabético se estableció la presencia del 100% de los asociados del 100% de los convocados; constatándose el quórum para deliberar y decidir.

2) NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL.

El señor Rafael Antonio Serrato Díaz, dio lectura a la carta de renuncia del anterior Revisor fiscal (Dr. Orlando Duarte Vence T.P 250877-T) y luego La Asamblea General de Asociados, aprobó con el voto unánime de los presentes, el nombramiento como revisor fiscal de la **FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD** a JEINER ALEXANDER HURTADO MONTES, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.065.602.148 exp. Valledupar (Cesar), fecha expedición 05 de Febrero de 2007 y con tarjeta profesional 187370 - T.

Sometida a discusión el anterior nombramiento fue aprobado por unanimidad de votos presentes en la reunión.

La persona designada acepta el cargo de revisor Fiscal para el cual fue elegido.

Todo lo anterior es aprobado por unanimidad.

No habiendo más puntos que tratar se suspendió la sesión mientras se elaboraba la presente acta. Reabierto la sesión, el acta fue leída y aprobada por unanimidad de los asistentes.

	
Rafael Antonio Serrato Diaz	Karen Linares
Presidente de la reunión C.C 11.349.579 de Zipaquira	Secretario- Ad hoc C.C 1.000.935.154 de Valledupar

El suscrito secretario certifica que la presente acta es fiel copia de su original


Karen Linares
Secretario- Ad hoc C.C 1.000.935.154 de Valledupar

**LISTADO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, COMITÉS DIRECTIVOS U OTRO ÓRGANO
INDEPENDIENTE QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES DE LOS ADMINISTRADORES DE LA
FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD**

Miembro de la Junta Directiva:

Rafael Antonio Serrato Díaz
C.C. 11.349.579.

Karen Julieht Linares Peñaranda
C.C 1.000.935.154

Miembros órganos de control y supervisión:

1. Lucenith Fontalvo Chamorro
C.C 36.711.087
2. Elsy Estela Ruedas Zapardiel
26.861.749

Estatutos Artículo Séptimo Numeral C



RAFAEL ANTONIO SERRATO DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 11.349.579